

Memorando Nro. MAGP-DD-17D11-PICHINCHA-2026-0141-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2026

PARA: Sra. Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Conformación del equipo de Rendición de Cuentas 2025.

De mi consideración:

En referencia al memorando Nro. MAGP-CGPGE-2026-0054-M de fecha 21 de enero de 2026, mediante el cual la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, socializa y solicita:

"El Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, indica la obligatoriedad de las autoridades del Estado a rendir cuentas, asimismo menciona que en caso de incumplimiento se procederá de conformidad a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."

"El Art. 94 de la norma ibidem atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) "[...] establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público [...]"; asimismo, en el Art.95 se indica sobre la periodicidad de la rendición de cuentas: "La rendición de cuentas se realizara una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley".

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo del 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, con el objeto de "[...] establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública".

*Dentro de este contexto y de acuerdo a lo establecido en mencionada resolución, la cual en su **Capítulo II Proceso y Cronograma de Rendición de Cuentas, Art.11.-: Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado;** en este sentido, se solicita remitir a esta Coordinación General, sin extensión de plazo, los verificables de cada una de las fases del proceso de Rendición de Cuentas, con las respectivas firmas de responsabilidad (...)"*

En referencia a la información solicitada me permito indicar que, dentro del proceso de Rendición de Cuentas 2025 de la Dirección Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui, para la conformación del equipo de Rendición de Cuentas, se ha considerado a los servidores enlistados a continuación :

Ing. Luis Francisco Robalino Larrea
Eco. Freddy Iván Cárdenas Viscaíno
Abg. María Cristina Londoño Orquera
Ing. Luis Fernando Benítez Molina
Lcdo. Jorge Rafael Armendariz Serrano
Sra. Elsa Yolanda Sampedro Sampedro
Abg. Diana Carolina Oñate Moreta
Mgs. Verónica Alexandra Torres Cevallos

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. MAGP-DD-17D11-PICHINCHA-2026-0141-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2026

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Francisco Robalino Larrea

DIRECTOR DISTRITAL 17D11 MEJÍA RUMIÑAHUI - MAGP

Referencias:

- MAGP-CGPGE-2026-0054-M

Anexos:

- 1_instrucciones_de llenado_funciones_del_estado-10625168001767991846.pdf
- informe_rendición_de_cuentas_2025_-_direcciones_distritales..doc
- 1_funciones-del_estado_0080464001767991893.xls
- resolucion_no_cpccs_ple_sg_0310_2023_0176_(1)0494251001767991902.pdf
- resolucion-no_cpccs-ple-sg-069-2021-4760503411001767991912.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Diana Carolina Oñate Moreta
Servidor Público 5

Sra. Elsa Yolanda Sampedro Sampedro
Servidor Público de Apoyo 3

Eco. Freddy Ivan Cardenas Viscaino
Servidor Público 3

Sr. Mgs. Jorge Rafael Armendariz Serrano
Servidor Público 5

Sr. Ing. Luis Fernando Benitez Molina
Servidor Público 5

Srta. Abg. Maria Cristina Londoño Orquera
Servidor Público 5

Srta. Diana Fernanda Velez Maestre
Servidor Publico de Apoyo 4

vt/lb